Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA AL DESPACHO
Rad. 2021-00358
Pasa al despacho del señor Juez, demanda Verbal Reivindicatoria para su estudio.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA, Treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**VERBAL REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE:	**LIZBETH MINELLY GUERRERO PINTO**
DEMANDADO:	**LUZ MARINA CONDE Y CINDY LORENA RAMOS**
RADICADO	**20- 011-40-89-001-2021-00358-00**

De conformidad con el art. 90 del Código General del, se inadmite la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Se anexe el certificado catastral del bien objeto de litigio, esto con el objeto de establecer la cuantía del proceso.

2. Se aporte certificado de libertad y tradición, en el cual se demuestre la propiedad del bien inmueble en cabeza de la parte demandante.

3. Se manifieste en el poder otorgado al profesional del derecho, la dirección de correo electrónico de éste tal como lo establece el artículo 5 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ